

Martes, 15 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

BOP-2016-4656 EXTRACTO de la Convocatoria de Subvenciones a Mancomunidades Integrales de Municipios para adquisición de elementos para organización de competiciones deportivas.

BDNS (Identif): 322355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de concesión de ayudas para las Mancomunidades Integrales de Municipios que tengan necesidad de adquirir elementos inventariables para la Organización de Competiciones Deportivas(Vallas y Arcos de Meta), para su uso en todas las actuaciones que se precisen en su ámbito territorial.

Actuaciones Subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas los siguientes elementos concretos:

Exclusivamente la adquisición de elementos inventariables para organización de competiciones deportivas (arcos de meta inflable y vallas metálicas):

- Arco de meta inflable en poliéster hidrofugado de 300 gr/m², con medidas interiores aproximadas de 5 x 3 metros, con patas de 1 metro de diámetro aproximado, decoración a 2 caras según diseño que se indique por la Mancomunidad, motor interior, enganches, cuerdas, cremalleras, manual y petate para el transporte.
- Vallas metálicas galvanizadas, modelo plegable de 2,3 x 1,0 metros aproximadamente.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El presente plan de ayudas está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación **5.3411.76300**, dotada con un importe de **80.000,00 €**.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Cáceres, que tengan necesidad de elementos nuevos inventariables para la organización de competiciones deportivas (vallas y arcos de meta inflables) para su uso en todas las actuaciones que se precisen en su ámbito territorial, y que no dispongan de ellos en su inventario municipal de bienes, a la fecha de solicitud; y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Solicitudes.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario: solicitud, subsanación de la solicitud, reformulación (en su caso), renuncia, alegaciones, justificación, subsanación de la justificación, reintegro y otras que pudieran producirse en el procedimiento. La Diputación, asimismo, realizará todos sus trámites a través de la tramitación electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Todos los documentos serán presentados en la sede electrónica de la Diputación, firmados electrónicamente por quien posea el poder de representación, formalizándose su entrega en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Diputación (B.O.P. nº 74, de 21 abril de 2010). Los formularios, las declaraciones responsables y demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>.

Todo lo relativo a la identificación y acceso, cumplimentación de solicitudes y justificaciones, anejió de documentos, firma electrónica, etc., estará recogido en la



Martes, 15 de Noviembre de 2016

propia sede electrónica a través de un manual de ayuda para todo el procedimiento de tramitación.

Quinto.- Documentos.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación electrónica obligatoria definida en estas bases, que tendrá que ser adjuntada en los campos obligatorios que se señalen en la sede.

Cada beneficiario sólo podrá presentar una única solicitud.

Los documentos específicos de la solicitud de la presente convocatoria son:

- Certificado del Secretario/Interventor, o Secretario, acreditativo de que la Mancomunidad no dispone de arcos de meta inflables, a la fecha de la solicitud.
- Certificado del Secretario/Interventor, o Secretario, acreditativo de que la Mancomunidad no dispone de un número superior a 100 vallas en su inventario municipal de bienes, a la fecha de la solicitud.

Si el solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse telefónicamente o por correo electrónico al Órgano Gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, a adjuntarlo bajo la denominación de “documento adicional”. Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Los solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por el solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional al solicitante la exhibición del documento o de la información original. De acuerdo con el artículo 48.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los interesados, en cualquier fase del procedimiento, podrán aportar al expediente los documentos (o las copias digitalizadas de los mismos cuya fidelidad con el original garantizará mediante la firma electrónica avanzada).



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Las personas representantes o autorizadas podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos de los que tenga interés legítimo o representación bastante. La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad del interesado para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico, y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente. Adicionalmente a la publicación de comunicaciones y notificaciones registradas a través de la sede electrónica de la Diputación, se pondrá a disposición de la entidad un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico. Las personas interesadas, tras identificarse electrónicamente de forma segura, podrán consultar los actos del procedimiento que les sean notificados y efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En aquellos casos en los que, como resultado de la fase de justificación y comprobación, tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se realizarán bajo la modalidad de notificación por comparecencia electrónica.

Sexto.- Criterios de Valoración.

La Comisión de Valoración realizará la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones, repartiendo el importe total consignado en la aplicación presupuestaria, que asciende a ochenta mil euros (80.000,00 €), a partes iguales entre todas las Mancomunidades que reúnan los requisitos de la convocatoria.

Para ajustes en el reparto, y dado que ningún beneficiario puede recibir un importe mayor de lo solicitado, los remanentes que pudieran darse por esta circunstancia o por cualesquiera otras, se repartirán también a partes iguales entre el número de beneficiarios admitidos en los que no se haya alcanzado el límite de la cantidad solicitada, sin que en ningún caso se supere tal límite.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Si se siguieran produciendo remanentes se volverán a aplicar los mismos criterios indicados en los párrafos anteriores hasta agotarlos o hasta cubrir los el total de importes solicitados.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, que asciende a ochenta mil euros (80.000,00 €).

Séptimo.- Otros datos de interés:

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

CACERES – 2016-11-14

EL SECRETARIO GENERAL
Augusto Cordero Ceballos

